

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

En Santander, a las 12:30 horas del día 28 de mayo de 2021, se reúne la Comisión de Evaluación, nombrada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en cumplimiento de la Resolución de 9 de febrero, por la que se procede a la convocatoria para el año 2021 de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asuntos tratados:

- Atención y resolución de las reclamaciones presentadas por los siguientes alumnos/as:

NOMBRE	MÓDULO	ESTIMADA / DESESTIMADA
ALBIR NIETO, BEATRIZ	PSP	DESESTIMADA
ALBIR NIETO, BEATRIZ	HMH	ESTIMADA
GARIN MENOR, AITZIBER	TBE	DESESTIMADA
GARIN MENOR, AITZIBER	FOL	DESESTIMADA
GARIN MENOR, AITZIBER	PSP	DESESTIMADA
MARQUEZ TERRAZAS, BARBARA	FOL	DESESTIMADA
REYERO SANTAMARIA, BEGOÑA	HMH	ESTIMADA
RUIZ ZORRILLA, MÓNICA	PSP	DESESTIMADA
VELAZQUEZ PONCE DE LEÓN, LAURA MÓNICA	PSP	DESESTIMADA
ZORRILLA REIGADAS, ADRIÁN	PSP	DESESTIMADA

ACUERDAN

1. Aclarar a los interesados que las pruebas realizadas en los citados módulos cumplen estrictamente con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos del Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas y al Real Decreto 558/1995, de 7 abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

2. Informarles de que revisadas las pruebas realizadas por las interesadas, se comprueba que, conforme al art. 10 de la Orden EDU/23/2008, de 2 de abril, por el que se regula la organización de las Pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se han aplicado correctamente los criterios de calificación y no se han producido errores en el cálculo de la nota salvo en una de ellas, motivos por los que las Comisiones de Evaluación se ratifican en la calificación otorgada a los módulos y en consecuencia se **DESESTIMAN 8 reclamaciones** y se **ESTIMAN 2 reclamaciones** presentadas.

Contra la desestimación de la reclamación los interesados tienen un plazo de 2 días hábiles, desde la última comunicación del centro, para interponer reclamación ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, la cual deberá presentarse por escrito ante el Director del IES Cantabria para su tramitación correspondiente en cumplimiento del art.10 de la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

El informe en el que se recoge la resolución definitiva sobre la reclamación está a disposición del alumnado en la Secretaría del Instituto, en horario de 9:00 a 14:00.

3. Se levanta acta de evaluación ordinaria, enseñanza libre, que se adjunta a la presente acta.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión y para que conste, firman la presente acta:

COMISIÓN 1:

El/La Presidente/a:

El/la Secretario/a:

Fdo.: Lorena Fernández Prieto

Fdo.: M^a Dolores Pastor González

Vocales:

Fdo: Silvia Pérez Fernández

Fdo.: María Pilar Vargas Giménez

Fdo.: Teresa Labrador Labrador

COMISIÓN 2:

El/La Presidente/a:

El/la Secretario/a:

Fdo: M^a Soledad Prieto Ortega

Fdo.: María Ruiz Soto

Vocales:

Fdo.:Olga Fuente Gómez

Fdo.: Amalia González Abascal



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y TURISMO

**Dirección General de Formación Profesional
y Educación Permanente**

**PRUEBAS DE OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE
TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FP
CONVOCATORIA 2020**

Fdo.: Asunción Olga Pérez Argüeso